



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

PROPUESTA DE ACTIVIDAD VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Unidad Académica Responsable:

Carrera de Educación Inclusiva

Nombre de la actividad:

Experimentos en el Rincón de ciencias para el desarrollo de la creatividad en los niños y niñas de 4 a 5 de la Unidad Educativa Fe y Alegría.

Curso Responsable:

Primer semestre de Educación Inclusiva

Profesor Tutor ISTJ:

MSc. Jenny Galárraga

Período: Mayo- octubre 2019

12/08/2019

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf. 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082
ACUERDO N° 175

INDICE

1. Nombre de la actividad
2. Unidad académica Responsable
3. Equipo responsable
4. Tipo de Actividad
5. Contexto situacional
6. Problemática o necesidad
7. Justificación
8. Objetivos
 - 8.1. General
 - 8.2. Especifico
9. Grupo beneficiario (actividad económica, situación social, número de familias o personas beneficiarias, pertenencia a comunidades rurales o zonas urbanas)
10. Lugar a desarrollar la actividad
11. Fecha propuesta para el desarrollo
12. Tiempo estimado de desarrollo de la actividad
13. Metodología a utilizarse
14. Recursos requeridos
15. Presupuesto
16. Cronograma de acciones para ejecutar la actividad.
17. Firma de responsable

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com
Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

1. Nombre de la actividad

Experimentos en el Rincón de ciencias para el desarrollo de la creatividad en los niños y niñas de 4 a 5 de la Unidad Educativa Fe y Alegría.

2. Unidad académica Responsable

Carrera: Educación Inclusiva:

Nivel: Primero

Asignatura: Bases Pedagógicas.

3. Equipo responsable

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
1723924757	AMAYA RODRIGUEZ ANGIE NICOLE
1722094172	ANDRADE MEDRANDA FLOR VANESSA
1713353421	CARRERA VINUEZA EDUVIGES AIDE
1204523581	CERNA MALDONADO ADELAIDA EULALIA
1202200364	CORDOVA GRACIA NORYS MARISOL

4. Tipo de Actividad

Experimentos en el Rincón de ciencias para el desarrollo de la creatividad en los niños y niñas de 4 a 5 de la Unidad Educativa Fe y Alegría.

5. Contexto situacional

La Unidad Educativa Fiscomisional Fe y Alegría una institución fiscomisional que está ubicada en la Av. Esmeraldas, el sector en donde se encuentra la institución es altamente peligroso, **CAMPUS MATRIZ QUITO:** Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com
Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

cuenta con 1.560 estudiantes desde inicial hasta bachillerato, es una población estudiantil que proviene de familias con escasos recursos económicos la mayoría dedicado al comercio informal en un 70%. Por lo expuesto existen muchas necesidades que no se logran satisfacer debido a los escasos de recursos.

La falta de aplicación de procesos prácticos en el desarrollo de las niñas y niños es una necesidad imperante en cuanto al desarrollo de los experimentos que los se puedan aplicar para que el aprendizaje y desarrollo de las destrezas sea vivencial.

En el rincón de ciencias debe ser utilizado como un espacio de experimentación para el desarrollo de las actividades con las niñas y niños mediante actividades donde se produzca el aprendizaje.

6. Problemática o necesidad

Es importante sensibilizar sobre estos temas tanto al alumnado como a los docentes dando a conocer cómo podemos ayudar he incluir a los estudiantes con necesidades educativas asociadas o no a una discapacidad en este caso la Unidad Educativa FÉ Y Alegría cuenta con estudiantes con discapacidades especiales por esto primordial dar a conocer nuevas estrategias metodológicas las cuales los docentes podrán poner en práctica a la hora de enseñar a sus alumnos,

En este sentido es fundamental orientar y ejecutar actividades vivenciales para lograr experiencias de aprendizaje que se da a diario en el aula de clase es así que nos enfocamos en los problemas comunes que tiene cada una de las maestras en esta institución como son los problemas de aprendizaje de manera específica el realizar en el Rincón de ciencias.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Los docentes están en procesos de capacitación para trabajar con niños y niñas con Necesidades educativas y en el proceso de inclusión se planifica actividades variadas y en este caso se presenta la oportunidad de realizar actividades de vinculación con los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Japón para de esta manera poder aportar en los temas que el docente necesita ser apoyados para una educación significativa.

Los niños y niñas, de igual manera es pertinente conocer nuevas metodologías de aprendizaje para los alumnos haciendo de la clase mucho más dinámico, es por esto que los estudiantes de Educación Inclusiva realizarán la actividad planificada que será “Experimentos en el Rincón de ciencias para el desarrollo de la creatividad en los niños y niñas de 4 a 5 de la Unidad Educativa Fe y Alegría.

7. Justificación

Esta actividad de vinculación es de gran importancia por que contribuirá a exponer otras estrategias de trabajo para el fortalecimiento de la práctica docente, además permitirá conocer a los maestros temas tan relevantes y nuevos que tenemos en la sociedad beneficiando a los alumnos ayudando a resolver esta problemática.

Es de relevancia social ya que ahora mismo el tema de inclusión está en constante crecimiento la comunidad tiene que ser orientada y capacitada para poder así ayudar de mejor manera, que estos temas trasciendan y que la gente conozca existen personas que tienen necesidades educativas que tiene la misma capacidad que todos.

Tomando en cuenta que la unidad educativa Fe y Alegría es una institución donde existe diversidad de necesidades es importante aportar en la construcción de un ambiente inclusivo donde exista la participación de todos los estudiantes y de la comunidad educativa donde se fortalezca el apoyo con las familias en un ambiente integral.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

8. Objetivos

8.1. General

Elaborar experimentos en el rincón de ciencias para la participación inclusiva de todos los niños y niñas de la unidad educativa Fé y Alegría

8.2. Específico

- Identificar los tipos de experimentos adecuados a la edades tempranas para aplicarlos en el rincón de ciencias
- Aplicar experimentos para lograr la participación de niñas y niños de inclusión y docentes de la Unidad Educativa Fé y Alegría.

9. Grupo beneficiario

12 docentes parvularias 150 niñas y niños de educación inicial de la unidad educativa Fe y Alegría.

10. Lugar a desarrollar la actividad

Unidad Educativa Fe y Alegría ubicada en la Av. Esmeraldas,

11. Fecha propuesta para el desarrollo

16 de septiembre 2019

12. Tiempo estimado de desarrollo de la actividad

Recopilación de la información (2 horas)

Selección y planificación de las actividades (3 horas)

Ejecución de la actividad (5 horas)

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com
Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

13. Metodología a utilizarse

Esta actividad tiene una metodología activa donde se obtendrán datos de una observación inicial, además se recurrirá una investigación bibliográfica como fuente de consulta de libros, internet en lo que se refiere experimentos y a la educación inclusiva, al final se presentará un informe detallado con evidencias de todo el proceso con las conclusiones

14. Recursos requeridos

Humanos

Materiales

Económicos

15. Presupuesto

Artículo	Descripción	Costo individual	total
Implementos para experimentos	Lupa, bicarbonato, imán, papel, globos.	1.00	10.00
Hojas de impresión	50	0,5	2,50
Transporte		2	2
Total			14,50

16. Cronograma de acciones para ejecutar la actividad.

Julio – septiembre								
Actividades	27/ 07/19	01/ 08/19	05/ 08/19	12/ 08/19	20/ 08/19	23/ 08/19	27/ 08/19	16/ 09/19
Socialización de actividades de vinculación a estudiantes	X							
Entrega de oficio solicitando la realización de la actividad de vinculación		X						

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO: Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com
Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Visita a la institución dialogo con la coordinadora del bloque de inicial y preparatoria y aplicación de la encuesta			X					
Elaboración de las propuesta de actividad de vinculación			X					
Reunión de ensayo de la actividad para la vinculación				X				
Compra de material y elaboración					X			
Aplicación de la actividad								X

17. Firma de responsables

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
AMAYA RODRIGUEZ ANGIE NICOLE	
ANDRADE MEDRANDA FLOR VANESSA	
CARRERA VINUEZA EDUVIGES AIDE	
CERNA MALDONADO ADELAIDA EULALIA	
CORDOVA GRACIA NORYS MARISOL	

MSc. Jenny Galárraga

Docente

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO: Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

**REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175**

INFORME FINAL DE LA ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Unidad Académica Responsable:

Carrera de Educación Inclusiva

Nombre de la actividad:

Experimentos en el Rincón de ciencias para el desarrollo de la creatividad en los niños y niñas de 4 a 5 de la Unidad Educativa Fe y Alegría

Curso/estudiante Responsable:

Primer semestre de Educación Inclusiva

Profesor Tutor ITSJ:

MSc. Jenny Galárraga

Período: Mayo- octubre 2019

16/09/2019

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com
Tel: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

ÍNDICE

1. Nombre de la actividad.....	3
2. Antecedentes de la necesidad o problemática	3
3. Objetivo a alcanzar.....	3
4. Cronograma de acciones.....	3
5. Informe de actividades paso a paso.....	4
6. Grupo beneficiario.....	4
7. Resultados obtenidos.....	5
8. Conclusiones.....	7
9. Recomendaciones.....	7
10. Firmas de respaldo.....	7
11. Anexos.....	8
12. Guía de aplicación de la actividad de vinculación.....	9

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

1. Nombre de la actividad ejecutada

Experimentos en el Rincón de ciencias para el desarrollo de la creatividad en los niños y niñas de 4 a 5 de la Unidad Educativa Fe y Alegría.

2. Antecedentes de la necesidad o problemática

Es importante sensibilizar sobre estos temas tanto al alumnado como a los docentes dando a conocer cómo podemos ayudar e incluir a los estudiantes con necesidades educativas asociadas o no a una discapacidad en este caso la Unidad Educativa FÉ Y Alegría cuenta con estudiantes con discapacidades especiales por esto primordial dar a conocer nuevas estrategias metodológicas las cuales los docentes podrán poner en práctica a la hora de enseñar a las niñas y niños.

En este sentido es fundamental orientar y ejecutar actividades vivenciales para lograr experiencias de aprendizaje que se da a diario en el aula de clase es así que nos enfocamos en los problemas comunes que tiene cada una de las maestras en esta institución como son los problemas de aprendizaje de manera específica el realizar en el Rincón de ciencias.

Los docentes están en procesos de capacitación para trabajar con niños y niñas con Necesidades educativas y en el proceso de inclusión se planifica actividades variadas y en este caso se presenta la oportunidad de realizar actividades de vinculación con los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Japón para de esta manera poder aportar en los temas que el docente necesita ser apoyados para una educación significativa para

Los niños y niñas, de igual manera es pertinente conocer nuevas metodologías de aprendizaje para los alumnos haciendo de la clase mucho más dinámico, es por esto que los estudiantes de Educación Inclusiva realizaran la actividad planificada que será **CAMPUS MATRIZ QUITO**: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO**: Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Experimentos en el Rincón de ciencias para el desarrollo de la creatividad en los niños y niñas de 4 a 5 de la Unidad Educativa Fe y Alegría.

3. Objetivo a alcanzar

Elaborar experimentos en el rincón de ciencias para el desarrollo de la creatividad niños y niñas de la unidad educativa Fé y Alegría

4. Cronograma de acciones

Julio – septiembre								
Actividades	27/07/19	01/08/19	05/08/19	12/08/19	20/08/19	23/08/19	27/08/19	16/09/19
Socialización de actividades de vinculación a estudiantes	X							
Entrega de oficio solicitando la realización de la actividad de vinculación		X						
Visita a la institución dialogo con la coordinadora del bloque de inicial y preparatoria y aplicación de la encuesta			X					
Elaboración de las propuesta de actividad de vinculación				X				
Reunión de ensayo de la actividad para la vinculación					X			
Compra de material y elaboración						X		
Aplicación de la actividad								X

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

5. Informe de actividades por pasos

- Se procede a socializar la forma en la que se va a realizar las actividades de vinculación estableciendo compromisos y responsabilidades de la actividad por parte de los estudiantes y tutora.
- Mediante la atención al oficio de la Unidad Educativa Fe y Alegría planifica una actividad de vinculación con la carrera de primer semestre de Educación Inclusiva, este tipo de actividades permiten que los estudiantes desarrollen conciencia social, frente a problemas de la comunidad con grupo de atención prioritaria.
- Se elaboró la encuesta que será aplicada a 12 docentes de la Unidad Educativa Fe y Alegría
- Se realizará la primera visita de la institución con la finalidad de conocer la realidad y dialogar con las autoridades, además solicitar el permiso para poder hacer una encuesta a los docentes del bloque inicial y preparatoria.
- Se dialoga con la coordinadora de nivel inicial y preparatoria
- Se realiza la propuesta de la actividad de vinculación con la participación del grupo de estudiantes establecido en diferentes reuniones de trabajo.
- Se procede a comprar el material necesario para la actividad.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

- Se entrega el informe en los tiempos determinados por la tutora y su revisión respectiva.
- Se ejecuta la actividad planteada en la institución educativa.

6. Grupo beneficiario

12 docentes parvularias 150 niñas y niños y 120 padres, de educación inicial de la unidad educativa Fe y Alegría.

7. Resultados obtenidos

Diagnóstico inicial

Preguntas	si	no
¿Utiliza con frecuencia el rincón de ciencias?	10%	90%
¿Ha realizado diferentes experimentos en el rincón de ciencias?	200%	80%
¿Cree usted que todos los niños y niñas participan en el rincón de ciencias para el desarrollo de la creatividad?	60%	30%
¿Considera importante la implementación de diversos experimentos en el rincón de ciencias para lograr la participación de las niñas y niños	100%	0%
¿Ha observado si los niños y niñas se manifiestan con alegría cuando participan en el rincón de ciencias?	80%	20%
¿Ha recibido alguna capacitación sobre las actividades que se deben aplicación del rincón de ciencias a niñas y niños de 4 a 5 años?	30%	70%

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Según los resultados obtenidos de la encuesta es notorio que no se utiliza con frecuencia el rincón de ciencias por desconocimiento a su utilidad, además no se ha realizado con frecuencia diferentes experimentos en el rincón de ciencias, pero cuando se lo ha hecho la mayoría de los niños y niñas participan en el rincón de ciencias de manera inclusiva sin dejar de lado a nadie, así mismo se considera importante.

Con la implementación de diversos experimentos en el rincón de ciencias para lograr la participación y el desarrollo de la creatividad de los niños con ya que se ha observado si los niños y niñas que se manifiestan con alegría cuando participan en el rincón de ciencias, es importante recibir alguna capacitación sobre la aplicación del rincón de ciencias en la educación, para aprovechar de manera pertinente este recurso importante.

8. Conclusiones

- Existe el desconocimiento de la aplicabilidad en el rincón de ciencias y en la implementación de experimentos apropiados a la edad de los niños y niñas para lograr la participación de todos e incluirlos en las actividades de aprendizaje.
- No se ha implementado los experimentos para los niños y s niñas para su mejor desarrollo en las actividades de aprendizaje y su creatividad.
- la capacitación es de relevancia para tratar temas importantes e implementar de la mejor manera los recursos de la institución.

9. Recomendaciones

10. Fomentar talleres o círculos de estudio para compartir experiencias en la aplicabilidad en el rincón de ciencias y en la implementación de experimentos apropiados a la edad de los niños y niñas para lograr la participación de todos e incluirlos en las actividades de aprendizaje.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Se debe propiciar espacios de investigación para implementar los experimentos para los niños y s niñas para su mejor desarrollo en las actividades de aprendizaje.

Realizar procesos de capacitación para tratar temas importantes e implementar de la mejor manera los recursos de la institución.

11. Firmas de responsables

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMAS
AMAYA RODRIGUEZ ANGIE NICOLE	
ANDRADE MEDRANDA FLOR VANESSA	
CARRERA VINUEZA EDUVIGES AIDE	
CERNA MALDONADO ADELAIDA EULALIA	
CORDOVA GRACIA NORYS MARISOL	

MSc.. Jenny Galárraga

DOCENTE

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

12. Anexos

13. Material fotográfico



CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero
OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca
505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com
Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082 ACUERDO N° 175 GUÍA METODOLÓGICA DE LA ACTIVIDAD

TEMA: Experimentos en el Rincón de ciencias para el desarrollo de la creatividad en los niños y niñas de 4 a 5 de la Unidad Educativa Fe y Alegría.

PRESENTACIÓN:

La presente guía tiene como objetivo desarrollar un conjunto de actividades para orientar los experimentos que se pueden elaborar en el rincón de Ciencias para el desarrollo de la creatividad, las mismas que están detalladas para la aplicación fácil acorde a la edad de los niños y niñas, para aportar en la solución de diferentes problemas que se presentan en la comunidad, al vincularse directamente donde se dan los hechos siendo sensibles con la población de niñas y niños que requieren el apoyo pedagógico, lo que servirá como referente para ser aplicado en otros grados o instituciones de similar situación, la inclusión en la educación actualmente se encuentra en constante crecimiento y es un deber que tenemos el dar a conocer la información correcta y adecuada para estos fines

OBJETIVO:

Objetivo general

- Elaborar experimentos en el rincón de ciencias para el desarrollo de la creatividad de los niños y niñas de educación inicial de la Unidad Educativa Fe y Alegría.

Objetivos específicos

- Identificar los tipos de experimentos adecuados a las edades tempranas para aplicarlos en el rincón de ciencias.
- Aplicar experimentos para lograr la participación de todos los niños de inclusión y docentes de la Unidad Educativa Fe y Alegría

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com
Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

METODOLOGIA

La metodología de esta propuesta será práctica, llevándose a cabo un total de cinco experimentos donde los niños y niñas actuarán, dialogarán, y llevarán a cabo una serie de reflexiones que servirán como objeto de estudio.

ACTIVIDAD 1

Las semillas crecen

Objetivo

Identificar como crecen las plantas y su importancia en el medio natural para proteger su desarrollo.

Destrezas

Identificar el ciclo vital de una planta

Conocer los beneficios que aportan las plantas

Recursos y Material

Algodón, agua, tierra, semillas, vaso plástico, maceta.

Espacios

Rincón de ciencias

Tiempo 1 semana

Desarrollo

En grupos de tres niños, deben traer semillas y con algodón mojado lo cubrirán y lo ubicarán en un vaso, dejándolo reposar durante una semana, luego con la docente realizarán la observación de su ciclo vital, para luego plantarla con tierra en una maceta. Responderán a las preguntas, qué son semillas, como crecieron, qué se necesita para que vivan?

Llevarlo a la vida práctica

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175



Fuente: U.E. "Fe y Alegría", actividades de vinculación en el rincón de ciencias

ACTIVIDAD 2

El agua y el aceite no se juntan

Objetivo

Reconocer las características del agua y el aceite sus diferencias mediante la experimentación

Destrezas

Identificar la importancia del agua para los seres vivos

Comparar el agua y el aceite

Recursos y Material

Agua, aceite, vasos, cuchara.

Espacios

Rincón de ciencias

Tiempo 1 periodo

Desarrollo

En parejas a los niños y niñas se les entrega un vaso con agua y otro con aceite, se untarán en las manos el agua como si fueran a lavarse respondiendo a preguntas como, .
Qué sucede con el agua en las manos? Qué color tiene el agua? Para qué sirve el agua.
Luego se untarán el aceite en las manos y se les hace las mismas preguntas, ahora se les pide que con el agua se laven las manos, con los que descubrirán que no se puede juntar el agua con el aceite, utilizarán jabón para lavarse. A continuación llenamos un

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

vaso de agua con aceite y observan que se separan, se les explica que el aceite es menos pesado que el agua.



Fuente: U.E. "Fe y Alegría", actividades de vinculación en el rincón de ciencias

ACTIVIDAD 3

El volcán

Objetivo

Reconocer la reacción química que se produce al mezclar el vinagre con el bicarbonato

Destrezas

Identificar causa efecto

Recursos y Material

Vinagre, bicarbonato, volcán de cartón

Espacios

Rincón de ciencias

Tiempo 1 periodo

Desarrollo

Los niños se ubican en forma circular, se les indica el vinagre y se les hace oler, luego se les hace tocar el bicarbonato, la docente ubica una porción de vinagre y de bicarbonato en el volcán de cartón y de inmediato se produce una reacción y sale espuma similar a la erupción de un volcán, los niños realizan la secuencia de lo que se realizó sus causas y efectos.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175



Fuente: U.E. “Fe y Alegría”, actividades de vinculación en el rincón de ciencias

ACTIVIDAD 4

La magia del imán

Objetivo

Reconocer la atracción de objetos con el imán

Destrezas

Identificar la fuerza de atracción de objetos con el imán

Recursos y Material

Imán, pista de cartón, carros pequeños

Espacios

Rincón de ciencias

Tiempo 1 periodo

Desarrollo

Se forma grupos de tres niños uno que tenga la pista de cartón otro que debajo de la pista de cartón ubique el imán y lo mueva y otro niños que ubique los carros encima de la pista, se darán cuanto que a medida que se mueve el imán atrae al carro y lo hace rodar, se les pregunta que es lo que sucede?, que poder tiene el imán para llevar al carro? Cambia de roles según vayan desarrollando el experimento y llega en primer lugar e niño que lleva con el imán por la pista.

Se les explica la fuerza de atracción que tiene el imán hacia objetos

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175



Fuente: U.E. “Fe y Alegría”, actividades de vinculación en el rincón de ciencias

ACTIVIDAD 5

Globos mágicos

Objetivo

Identificar causa efecto al inflar 1 globos en una botella

Destrezas

Identificar causa efecto al mezclar bicarbonato de sodio con vinagre

Recursos y Material

Bicarbonato, vinagre, y botella, un globo, un embudo

Espacios

Rincón de ciencias

Tiempo 1 periodo

Desarrollo

Primero con el embudo se inserta en el globo dos cucharas de bicarbonato y en la botella vacía poner 50 ml de vinagre, luego se ubica en la boca de la botella el globo con bicarbonato que ingresa a la botella haciendo que produzca un efecto de inflar los globos solos al contacto de los dos elementos, los niños y niñas comentan sobre lo realizado.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



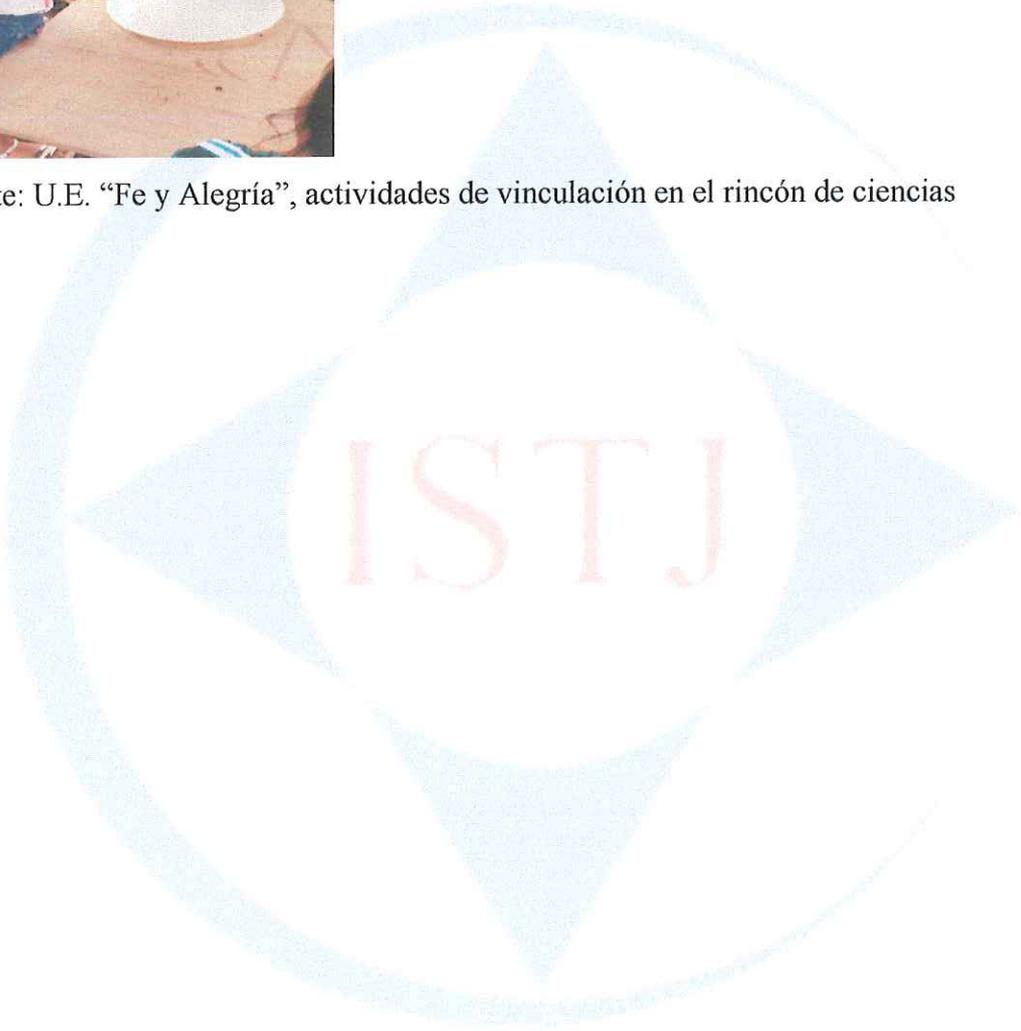
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

ACUERDO N° 175



Fuente: U.E. "Fe y Alegría", actividades de vinculación en el rincón de ciencias



CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

TABULACIÓN DE LA ENCUESTA

Tabla 1: *Conoce de la importancia de realizar experimentos en el rincón de ciencias para el desarrollo de la creatividad?*

PREGUNTA 1			
OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA (f)	PORCENTAJE (%)	
SÍ	10	100	
NO	0	0	
TOTAL	10	100	

Fuente: elaboración propia.

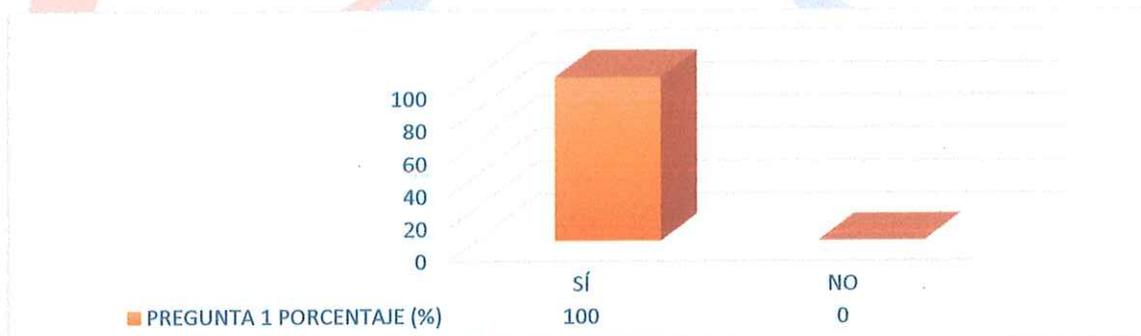
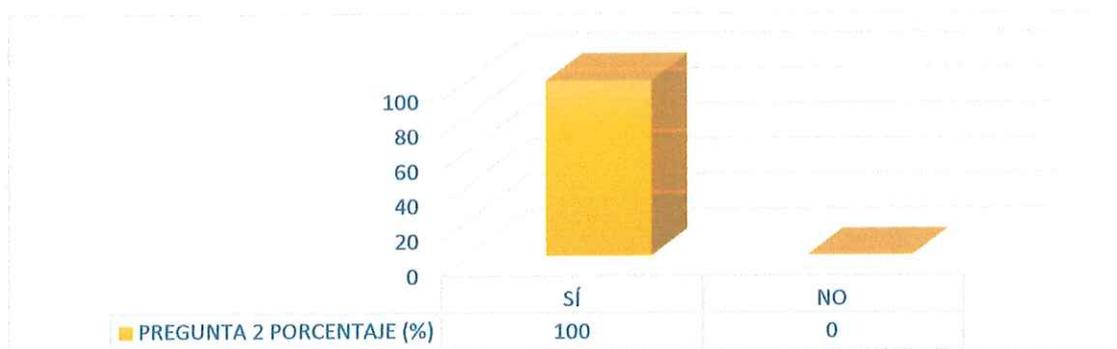


Tabla 2: *Considera importante el desarrollo de la creatividad en niñas y niños de inicial?*

PREGUNTA 2			
OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA (f)	PORCENTAJE (%)	
SÍ	10	100	
NO	0	0	
TOTAL	10	100	

Fuente: elaboración propia.





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N.º. 17 – 082

ACUERDO N.º 175

Tabla 3: *Ha realizado actividades para el desarrollo de la creatividad en el rincón de ciencias?*

PREGUNTA 3		
OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA (f)	PORCENTAJE (%)
SÍ	2	20
NO	8	80
TOTAL	10	100

Fuente. Elaboración propia.

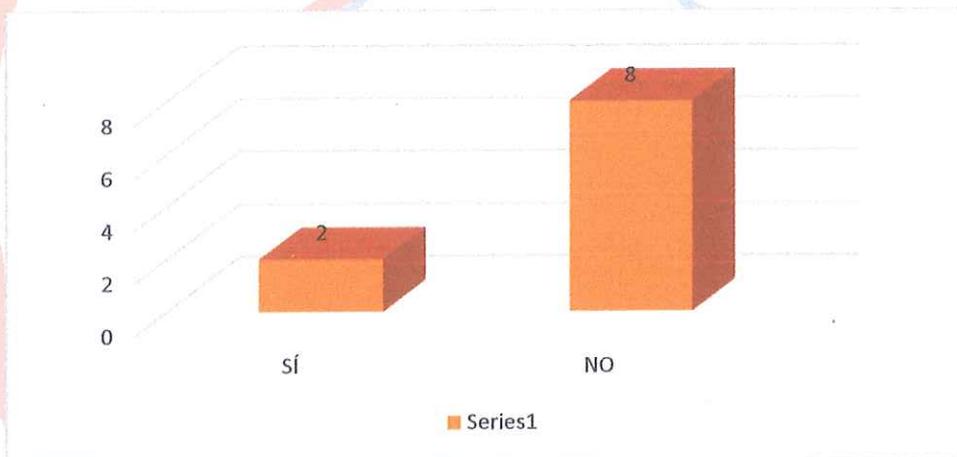
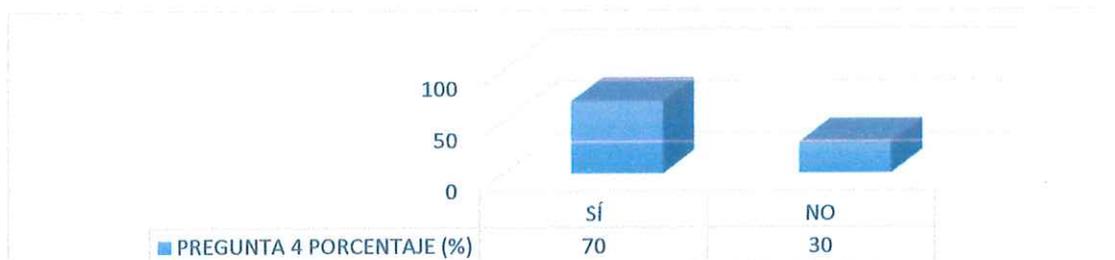


Tabla 4: *Considera usted importante las actividades para el desarrollo del área cognitivo en el rincón de ciencias?*

PREGUNTA 4		
OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA (f)	PORCENTAJE (%)
SÍ	7	70
NO	3	30
TOTAL	10	100

Fuente: elaboración propia.





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Tabla 5: *Conoce acerca del proceso de cómo realizar experimentos en el rincón de ciencias?*

PREGUNTA 5		
OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA (f)	PORCENTAJE (%)
SÍ	2	80
NO	8	20
TOTAL	10	100

Fuente: elaboración propia.

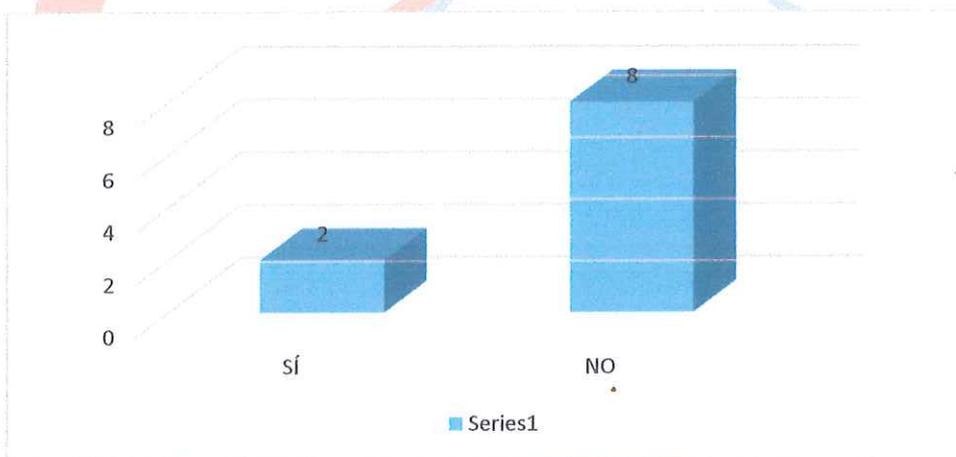
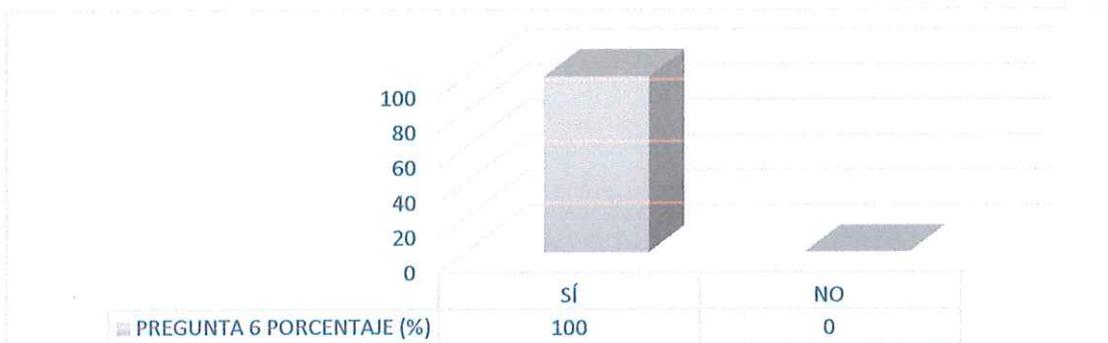


Tabla 6: *Considera usted que el rincón de ciencias brinda a través de los experimentos el desarrollo de la creatividad?*

PREGUNTA 6		
OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA (f)	PORCENTAJE (%)
SÍ	10	100
NO	0	0
TOTAL	10	100

Fuente: elaboración propia.



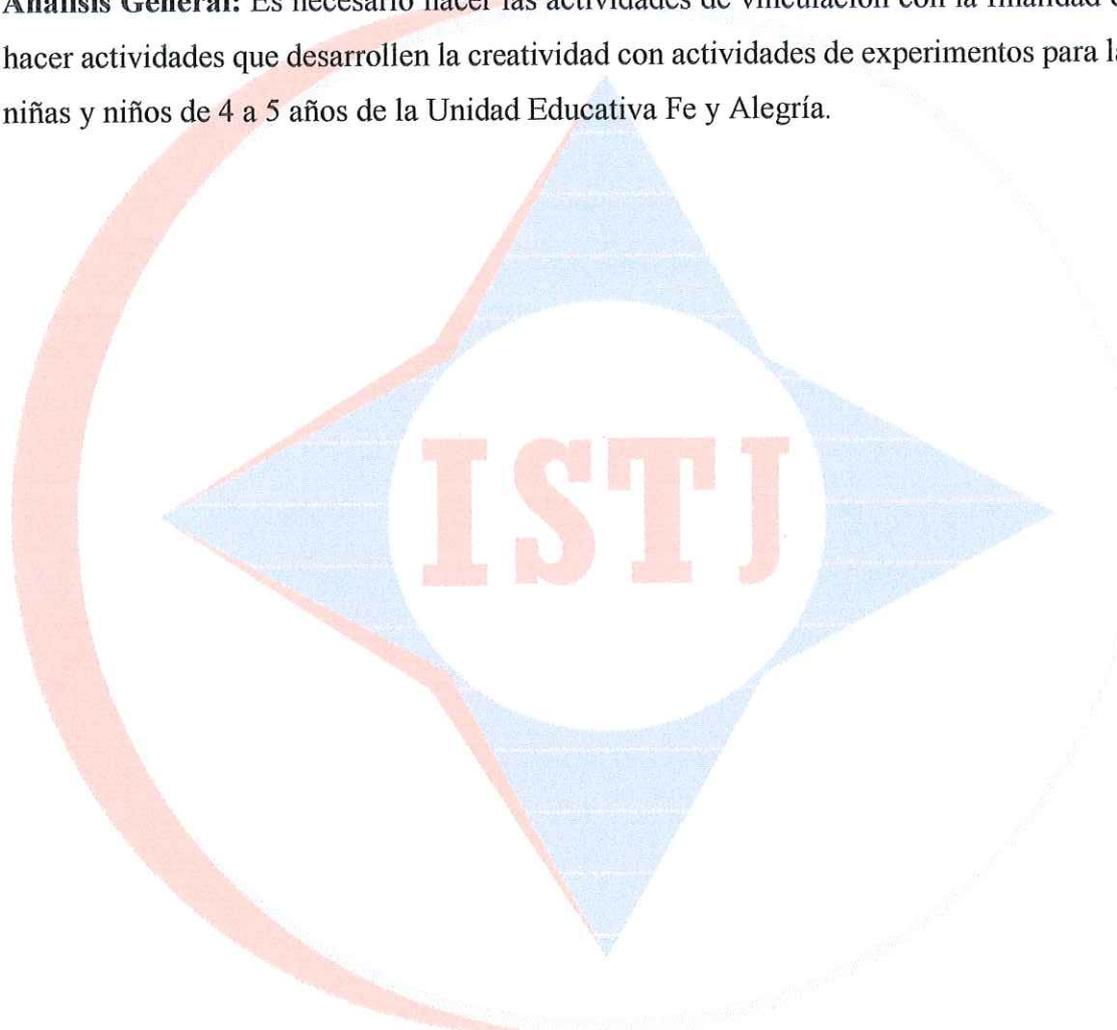


INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N.º. 17 – 082

ACUERDO N.º 175

Análisis General: Es necesario hacer las actividades de vinculación con la finalidad de hacer actividades que desarrollen la creatividad con actividades de experimentos para las niñas y niños de 4 a 5 años de la Unidad Educativa Fe y Alegría.





Ministerio
de Educación

UNIDAD EDUCATIVA "FE Y ALEGRÍA"

SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - ECUADOR

AV. ESMERALDAS -

TELEFONO 2755591



Santo Domingo, 16 de septiembre de 2019

Sra Doctora
Sheila Aguilar
Rectora
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN
Presente

En mi calidad de Rector de la Unidad Educativa Fiscomisional Fe y Alegría, MSc. Diego García Flores, certifico que las Srtas. **Angie Amaya, Flor Andrade, Aide Carrera, Adelaida Cerna, Norys Cordova. Estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Japón** y que están en el 1er Semestre de la carrera de Educación Inclusiva con la guía de la docente MSc. Jenny Galárraga, cumplieron con 10 horas en la Actividad de Vinculación "Experimentos en el Rincón de ciencias para el desarrollo de la creatividad en los niños y niñas de 4 a 5 años de la Unidad Educativa "Fe y Alegría" Parroquia Bombolí, Cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, beneficiando de esta forma a 150 niñas y niños y 12 docentes y 120 padres de familia de nuestra institución, durante el periodo mayo-octubre 2019.

Por lo que, de antemano agradezco el apoyo brindado y al contar con convenio firmado solicitamos nos sigan considerando a ser beneficiarios de otras acciones que el instituto tecnológico superior Japón desarrolle en beneficio de la educación inicial

Sin otro particular por el momento, suscribe

Atentamente


MSc. Diego García Flores

RECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA



CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN, CUYO PROPÓSITO ES LA VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS.

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, la Coordinación zonal 4 del Ministerio de Educación del Ecuador, representado legalmente por la Ing. María Beatriz Santos Vélez, conforme se justifica con la copia certificada de la Acción de Personal No. 000292 de fecha 30 de mayo de 2017, parte a la que en adelante se denominará **"LA COORDINACIÓN Z4"**; y, por otra parte, el Instituto Tecnológico Superior Japón, representada por la Dra. Sheila Dayán Aguilar Pazmiño, en calidad de Directora, parte a la que en adelante se denominará **"EL INSTITUTO"**; quienes libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1 "LA COORDINACIÓN Z4", es un nivel desconcentrado de la institución pública rectora del sistema educativo nacional y encargada de llevar adelante las políticas establecidas en el Marco Legal Educativo, tiene como misión: *"Garantizar el acceso y calidad de la educación inicial, básica y bachillerato a los y las habitantes del territorio nacional, mediante la formación integral, holística e inclusiva de niños, niñas, jóvenes y adultos, tomando en cuenta la interculturalidad, la plurinacionalidad, las lenguas ancestrales y género desde un enfoque de derechos y deberes para fortalecer el desarrollo social, económico y cultural, el ejercicio de la ciudadanía y la unidad en la diversidad de la sociedad ecuatoriana"*, y como visión *"El Sistema Nacional de Educación brindará una educación centrada en el ser humano, con calidad, calidez, integral, holística, crítica, participativa, democrática, inclusiva e interactiva, con equidad de género, basado en la sabiduría ancestral, plurinacionalidad, con identidad y pertinencia cultural que satisface las necesidades de aprendizaje individual y social, que contribuye a fortalecer la identidad cultural, la construcción de ciudadanía, y que articule los diferentes niveles y modalidades del sistema de educación."*

1.2. "EL INSTITUTO", El Instituto Superior Tecnológico Japón se inspira por los principios señalados en la Constitución Política del Estado, en la Ley Orgánica de Educación Superior para el conjunto de instituciones que integran el Sistema Nacional de Educación Superior y en los contenidos en el Reglamento General de los Institutos Tecnológicos Superiores. Tiene como misión *"Formar profesionales líderes con un alto espíritu moral, ético y humano comprometido con el proceso de desarrollo del país, mediante una formación científica, tecnológica en las especialidades, brindando la oportunidad para que las personas de bajos recursos económicos logren un alto nivel de competitividad que les permita desenvolverse"*

19

Instituto Japón

5.2.1 Inducción a los estudiantes que van a ingresar a realizar sus proyectos, o indicaciones en las UE de la normativa del MINEDUC y reglas para convivencia armónica y cultura de paz.

5.2.2 Designar al personal que coordinará las acciones de coordinación para que los estudiantes realicen las prácticas pre profesionales y vinculación.

5.2.3 Brindar las facilidades a los estudiantes que realizan las prácticas pre profesionales y vinculación en la unidad educativa que se solicitare o según las necesidades de la Dirección Distrital, a fin de que puedan cumplir con sus actividades en los horarios establecidos.

5.2.4 Brindar las condiciones para la realización de las prácticas pre profesionales y vinculación, previa aprobación de cronogramas.

5.2.5 Informar al Instituto Tecnológico Japón, sobre cualquier problema durante la ejecución de las actividades objeto del presente convenio que atente con el buen término de las actividades objeto del presente.

5.2.6 Facilitar a las Instituciones de Educación Superior (IES), tras la respectiva solicitud y análisis de disponibilidad, un listado de instituciones educativas fiscales asignadas como espacios para el desarrollo de programas de prácticas pre profesionales y vinculación.

5.2.7 A través del MINEDUC, los estudiantes recibirán una inducción respecto a las rutas y protocolos, derechos y obligaciones de la comunidad educativa y respecto al área a vincular, que estará dirigida por la Dirección Zonal de Apoyo, Seguimiento y Regulación a la Educación (ASRE), quien generará un cronograma para efecto de la inducción, y posterior se evaluará a los estudiantes para medir los conocimientos adquiridos.

5.3 Obligaciones de "EL INSTITUTO".

5.3.1 Asignar los estudiantes para realizar las prácticas pre profesionales y vinculación en cada período académico en el área que requiera.

5.3.2 Realizar el monitoreo del cumplimiento de las actividades convenidas por medio del personal designado por las instituciones para control y seguimiento, nombradas en el presente Convenio.

5.3.3 El Instituto entregara a los estudiantes los formatos correspondientes para el seguimiento control de actividades y asistencia de las prácticas pre profesionales y vinculación.

5.3.4 El estudiante en práctica se registrá de acuerdo al reglamento y normas que existe en la Institución.



- 5.3.5 Hacer cumplir con responsabilidad las actividades asignadas por su tutor.
- 5.3.6 Participar y apoyar el desarrollo de espacios de coordinación y encuentro para la generación de propuestas, herramientas y/o lineamientos en beneficios de los educandos.
- 5.3.7 Firmar el acuerdo de confidencialidad, y a efecto del cumplimiento de las normativas y reglas del MINEDUC.
- 5.3.8 Cumplir con las políticas, planes y programas que favorezcan a la seguridad de los estudiantes.

6 CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DEL CONVENIO.

- 6.1 El convenio tendrá un plazo de duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado previo acuerdo escrito entre las partes con 30 días de anticipación a su vencimiento.
- 6.2 Las partes se comprometen a cumplir las obligaciones estipuladas en el convenio, de manera inmediata, sin interrumpir su ejecución salvo si llegaren a presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, los que serán debidamente justificados.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- USO DE INFORMACIÓN Y CRÉDITOS INSTITUCIONALES.

Las partes se comprometen a mantener la debida reserva de la información que se intercambie en el marco del presente Convenio.

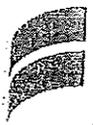
Las entidades que suscriben este Convenio se comprometen a reconocer la participación conjunta en la difusión que realicen sobre las actividades enmarcadas en el mismo.

Todos los documentos, informes y publicaciones que se generen como producto de este Convenio deberán reconocer la participación de las instituciones participantes y el apoyo de los respectivos proyectos y donantes, sin perjuicio del reconocimiento a otros colaboradores. Ninguna de las partes podrá publicar ni reservarse, para si ningún derecho sobre los productos de este Convenio, sin autorización de la otra.

El presente Convenio no autoriza a ninguna de las partes a registrar o utilizar las marcas o logotipos de las otras instituciones sin previa autorización escrita.

CLÁUSULA OCTAVA. - RESPONSABILIDADES LABORALES Y CIVILES.

Las partes no mantendrán ningún tipo de relación laboral de dependencia con las personas delegadas de las otras comparecientes, quienes



desarrollarán las actividades necesarias con el fin de cumplir el objeto y obligaciones del presente instrumento.

Queda expresamente señalado que el presente instrumento no vincula solidariamente a las instituciones participantes respecto de las relaciones laborales mantenidas entre ellas y sus colaboradores, ni entre los estudiantes que realicen la vinculación.

CLÁUSULA NOVENA. - CORRESPONSABILIDAD.

La Coordinación Zonal 4 de Educación y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador se comprometen a velar por la integridad física, psicológica y sexual de los integrantes de las instituciones educativas, con particular énfasis en las y los estudiantes; y adoptarán medidas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección, exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes, siendo particularmente responsables El Instituto Tecnológico Superior Japón de participar dicha política en compromiso a los estudiantes realicen las prácticas y pasantías en las Instituciones Educativas. Y además el Instituto se compromete a ejecutar las acciones administrativas y denunciar a los entes judiciales en caso de que alguno de los estudiantes designados por el Instituto se vea involucrado como actor de algún acto que violente la integridad física, sexual o psicológica de los niños, niñas y adolescentes de las Instituciones Educativas.

CLÁUSULA DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.

La administración, supervisión, seguimiento, coordinación y evaluación del presente convenio estará bajo la responsabilidad de la Directora Distrital 23D02 de Educación, por parte del "LA COORDINACIÓN Z4" y por parte de "EL INSTITUTO" el administrador será su Rector/a o su delegado.

Las responsabilidades de cada uno de los administradores del convenio son:

- 10.1 Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
- 10.2 Velar por el correcto desarrollo de las actividades y productos del Convenio en coordinación conjunta.
- 10.3 Presentar informes de gestión semestral, final y cuando sean requeridos por las máximas autoridades respectivas.
- 10.4 Resolver las discrepancias que puedan surgir en su cumplimiento entre las partes.



10.5 Establecer acuerdos y definir procedimientos en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos en el ámbito de sus competencias para el cumplimiento del objeto del instrumento.

10.6 Resguardar los intereses institucionales respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el instrumento.

10.7 Elevar a conocimiento de la máxima autoridad cualquier incumplimiento o novedad dentro de la ejecución del convenio, y denunciar antes las autoridades que correspondan en caso de ser meritorio.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. - MODIFICACIONES.

11.1 Cualquier revisión, enmienda, ampliación u modificación total o parcial del presente convenio, será efectuada por mutuo acuerdo entre las partes, de manera expresa, mediante la firma de adendas modificatorias, salvo su objeto, que no podrá ser modificado, siempre y cuando se encuentren ceñidos a la Constitución y las normas legales vigentes, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios entre las partes.

11.2 Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades de las partes someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendarán aceptar los cambios correspondientes y plasmarlos en adendas modificatorias. En el caso de ajustes de forma, los mismos podrán ser realizados directamente, por los administradores del convenio mediante oficio.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas o sobre la interpretación de las estipulaciones del presente Convenio, las partes tratarán de solucionarlas directamente.

12.2 De no llegar a un acuerdo, las divergencias o controversias serán sometidas al procedimiento alternativo de solución de conflictos de la mediación, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la Ciudad de Portoviejo.

12.3 De persistir las controversias, las partes se someterán al Tribunal Distrital de lo Contencioso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

13.1 Serán causas de terminación del presente Convenio, las siguientes:



13.2 Cumplimiento del objeto del presente convenio.

13.3 Mutuo acuerdo de las partes; siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución; para lo cual celebrarán un convenio de terminación por mutuo acuerdo.

13.4 Cumplimiento del plazo.

13.5 Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados, que haga imposible el cumplimiento de su objeto o que este se vuelva inejecutable, según lo establecido en el Código Civil Ecuatoriano.

13.6 Terminación unilateral por incumplimiento de las partes: antes de proceder a la terminación unilateral, la parte que así lo decida, deberá notificar a la otra parte su decisión, alegando el incumplimiento de alguno de sus apartados, para cuya declaración se requerirá que previamente se haya informado de manera suficiente, por escrito y con anticipación de al menos 30 días a la parte a quien se impute el eventual incumplimiento, a fin de procurar su solución.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- TITULARIDAD DE LOS BIENES Y DERECHOS

Todas las actividades a realizarse en virtud del presente convenio serán en beneficio de los niños, niñas y adolescentes de las comunidades educativas de la provincia Manabí y Santo Domingo de los Tsáchilas.

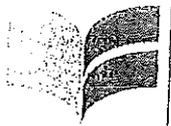
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PUBLICIDAD.

Las partes, de común acuerdo, se obligan a utilizar sus emblemas institucionales en la difusión, publicidad y promoción del objeto de este instrumento, para lo cual previamente se debe poner en conocimiento y aprobación de la contraparte, de forma tal que las partes asumirán la responsabilidad por mal uso y/o uso no autorizado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIO.

Para todos los efectos de este convenio, las partes señalan su domicilio en la ciudad de Portoviejo, en orden de comparecencia.

Las comunicaciones y notificaciones en la ejecución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, serán dirigidas por escrito, o correo electrónico, bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de las otras partes. Para estos efectos, las partes fijan las siguientes direcciones, como su domicilio:



“LA COORDINACIÓN Z4”:

Dirección: Cdla. San José, 4ta Transversal – Portoviejo -Manabí
Teléfonos: (05) 3043565
Correo electrónico: mariab.santos@educacion.gob.ec

“LA UNIVERSIDAD”:

Dirección: Av. Galápagos 505 y Calle Cuenca (frente a Solca)
Teléfonos: 02 2760 463 /0987 737 102
Correo Electrónico: itsj_japon@hotmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.

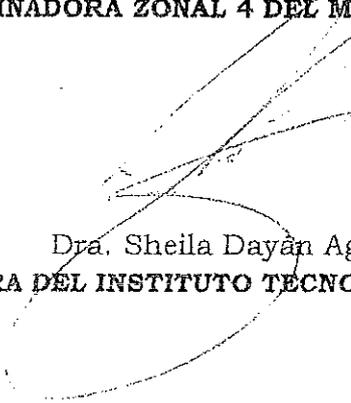
Forman parte del convenio los documentos que acreditan la capacidad de los comparecientes y su capacidad para suscribir el mismo.

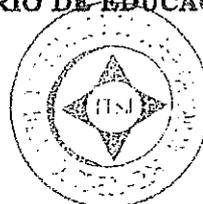
1. Nombramiento de la Directora del Instituto Tecnológico Superior Japón.
2. Acción de Personal de la Coordinadora Zonal 4 del Ministerio de Educación y delegación donde se determine competencia, atribución y capacidad.
3. Informes técnicos de viabilidad.
4. Los demás que sean necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. –ACEPTACIÓN.

Los comparecientes expresan su aceptación a todo lo contenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten, en fe de lo cual proceden a suscribirlo en (4) ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de Los Tsáchilas, a 1 día del mes de diciembre de 2017.


Mg. María Beatriz Santos Vélez
COORDINADORA ZONAL 4 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Dra. Sheila Dayán Aguilar Pazmiño
DIRECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN”



eficaz y evidentemente en nuestra sociedad y trabajen mientras estudian.” y como visión “Llegar a la excelencia académica mediante la utilización de técnicas y estrategias metodológicas acordes a nuestra realidad social frente al mundo globalizado actual logrando de esa manera conseguir profesionales con actitudes, destrezas y criterios positivos capaces de desenvolverse correcta y eficazmente en el espacio personal, familiar y laboral.”

1.3. “EL INSTITUTO”, mediante oficio N°0001-DA-ITSJ de fecha 7 de junio del 2017, solicitó al Dirección Distrital de Educación 23D02 la elaboración y suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de que los estudiantes puedan hacer sus prácticas y de vinculación con estudiantes de las Instituciones Educativas del Sistema Nacional de Educación.

1.4. Informe Técnico N°DZDPE-CZ4-2017-054-INF de fecha 24 de noviembre de 2017, elaborado por la Ing. Mónica Dalila Mendoza Álava, Analista Zonal de Desarrollo Profesional Educativo, supervisado por la Ing. Rossana Lara Mendoza, Directora Zonal de Desarrollo Profesional Educativo y aprobado por la Ing. María Beatriz Santos Vélez, Coordinadora Zonal 4 de Educación, en el que se concluye *“...que existe la viabilidad para la suscripción del convenio específico interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Instituto Superior Tecnológico Japón, para la vinculación de los estudiantes en las Instituciones Educativas.”*

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.

2.1. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 11 establece: *“El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 9 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.”*

2.2. El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal.”*

2.3. El artículo 226 de la normativa jurídica *Ibidem* determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*



2.4. El artículo 344 del cuerpo legal antes citado determina que *“El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema”*.

2.5. El Artículo 347 de la Constitución de la República, establece que será responsabilidad del Estado: *“...6. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las estudiantes y los estudiantes...”*

2.6. La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 350 de, señala que el sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación Académica y Profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

2.7. La Ley Orgánica de Educación Intercultural en su **Art. 6.- “Obligaciones.-** *La principal obligación del Estado es el cumplimiento pleno, permanente y progresivo de los derechos y garantías constitucionales en materia educativa, y de los principios y fines establecidos en esta Ley. El Estado tiene las siguientes obligaciones adicionales: ...h. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de los integrantes de las instituciones educativas, con particular énfasis en las y los estudiantes;...”*

2.8. La Ley Orgánica de Educación Intercultural en su artículo 21 establece que el Ministerio de Educación es la Autoridad Educativa Nacional que administra el Sistema Nacional de Educación.

2.9. De igual manera el artículo 22 literal r del mismo cuerpo legal dispone lo siguiente: *“Suscribir, dentro del marco de sus atribuciones y de conformidad a la Constitución de la República y la Ley, convenios y contratos relacionados con la educación”*.

2.10. El artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece: *“(...) f) Ejercer la libertad de asociarse, expresarse y completar su formación bajo la más amplia libertad de cátedra e investigativa; g) Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento; h) El derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz; e, i) Obtener de acuerdo con sus*

3



méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior”.

2.11. El artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece: *“Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura; c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; (...) n) Garantizar la producción de pensamiento y conocimiento articulado con el pensamiento universal; (...)”* .

2.12. En su artículo 155 el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece que la Administración Pública está facultada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, a celebrar acuerdos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público.

2.13. Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00056-A, mediante el cual el Ministro de Educación delega a las Coordinaciones Zonales, *“...o) Suscribir los convenios específicos de cooperación interinstitucional con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado respectivamente, para desarrollar programas o proyectos de educación, en beneficio directo de la colectividad de esa jurisdicción; así como para su terminación de conformidad a lo estipulado convencionalmente, siempre que el convenio a suscribirse no implique transferencia de recursos económicos”*.

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto permitir e implementar que los estudiantes del Instituto Tecnológico Superior, Japón realicen vinculación en las instituciones educativas del sistema nacional en las carreras de educación y áreas relacionadas.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETIVO.

4.1 OBJETIVO GENERAL.

4



Establecer las obligaciones y responsabilidades del Instituto Tecnológico Superior Japón y del Ministerio de Educación para la implementación de la vinculación de estudiantes en las instituciones educativas del sistema nacional en las carreras de educación y áreas relacionadas, de acuerdo al análisis del requerimiento y de la disponibilidad correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

En base al presente convenio, las partes adquieren las siguientes obligaciones:

5.1 Obligaciones Conjuntas

5.1.1 Brindar las facilidades para la ejecución de los mecanismos convenidos y los que en el transcurso de las actividades se requieran; así como también remitir la información y documentación que se derive del trabajo de las instituciones involucradas, a través de informes, reportes, bases de datos y diversos análisis en los términos y plazos establecidos.

5.1.2 Designar a los delegados para velar por el cumplimiento de los términos establecidos en el presente convenio específico de conformidad a las atribuciones y responsabilidades de cada institución.

5.1.3 Suscribir el convenio para la implementación del programa de prácticas pre - profesionales con la comunidad educativa.

5.1.4 Entregar oportunamente la información que se requiera a partir de la suscripción del convenio, durante la implementación, ejecución y cierre del proceso.

5.1.4 También se establece que, para garantizar resultados que fortalezcan la formación del practicante dentro del aula, no se realizará modificación a las cláusulas establecidas en el convenio, especialmente en lo que respecta a las obligaciones.

5.1.5 Este documento constituye un acuerdo de carácter exclusivamente académico y se establece que no existirá ningún tipo de relación de dependencia laboral entre los estudiantes de las prácticas pre - profesionales con la unidad educativa que los acoge, por lo tanto no se establece remuneración o subvención de ningún tipo.

5.1.6 Cumplir con las políticas, planes y programas que favorezcan a la seguridad de los estudiantes.

5.2 Obligaciones de "LA COORDINACIÓN Z4".